



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL

Oficio No. 078-H.C.U-2015  
Quito, 20 de febrero de 2015

Seño Doctor  
Iván Gómezjurado Zevallos  
**PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INTERNACIONALES**  
Presente

De mi consideración:

En respuesta a su comunicación de 4 de febrero de 2015, relacionado con los programas de posgrado de Ciencias Internacionales, me permito certificar lo siguiente:

1. La creación y funcionamiento del Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales, se sustentó en:
  - a) Las atribuciones concedidas en los Art. 21 literal d) y Art. 28 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas;
  - b) Numeral 7 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador y de conformidad con el inciso 4 del Art. 10 del Estatuto Universitario;
  - c) Reglamento General para la Estructuración y Funcionamiento del Consejo y de los Institutos de Postgrado, aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión de 23 de diciembre de 1997;
  - d) Reglamento del Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales de la Facultad de Jurisprudencia, aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión de 4 de agosto de 1998; y,
  - e) Reglamento de Estudios de Posgrado, Evaluación de Grados y Otorgamiento de títulos en la Universidad Central, aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión de 15 de diciembre de 1998.
2. La nomenclatura y denominación de títulos y grados que confería el Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales de conformidad con lo que establecía el Art. 18 Reglamento del Instituto Superior de Postgrados en Ciencias





NOTAR A 27

A R A 27

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL

Internacionales de la Facultad de Jurisprudencia son: "...Especialista, Máster y Doctor (Ph. D), con mención en áreas de especialización. Además conferirá diplomas y certificados conforme a las normas universitarias".

Atentamente,

Dr. Silvio Toscano Vizcaíno Msc.  
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA  
GENERAL

NOTAR A 27

Ad. Reglamento del Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales Antecedentes

Nancy Y.

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado. **24 FEB. 2015**

Quito, a .....

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja (s) antecede, son FIEL COMPULSA (S), que he tenido a la vista para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a .....

**29 OCT. 2015**

Abg. Carmen Cárdenas Coronado  
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO